

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 20

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO DE LA CAJA CHICA.

2006

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo - Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero * Teléfonos: (03) 2883-330 2885-380 2886-179
E-mail: hcpp@andinanet.net Internet: www.pastaza.gov.ec



GOBERNACION DE PASTAZA PROCESO GOBERNANTE

Puyo, 03 de febrero del 2005
Oficio No. 052-PG

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL
Ciudad.-


De mi consideración:

En referencia al oficio No. 054-CPP, de fecha 25 de enero del 2006 y recibido en éste despacho el 30 de enero del año en curso, mediante el cual insiste a ésta autoridad proceda a Sancionar la **ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA**, al respecto me permito darle a conocer que el informe emitido por asesoría jurídica de ésta institución, señala que la mencionada reforma no se apega a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto he creído conveniente disponer se eleve a consulta al señor Procurador General del Estado.

Sin perjuicio de la consulta a realizarse, a fin de viabilizar el accionar del H. Consejo Provincial de Pastaza, remito a usted la **SANCION** correspondiente a la **ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA**, reiterando que la aplicación y responsabilidad es única y exclusivamente de la entidad a su cargo, y, con el compromiso de que una vez resuelto por el señor Procurador, su decisión de ser el caso será acogida inmediatamente.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Gilberto Coloma P.
GOBERNADOR DE PASTAZA



FINANCIERO
JURIDICO


SEGUIMIENTO Y APLICACION
ORDENANZA CONDICIONADA
2006-02-09

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA


Puyo - Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero * Teléfonos: (03) 2883-830 2885-380 2886-179
E-mail: hcpp@andinanet.net Internet: www.pastaza.gov.ec

GOBERNACION DE PASTAZA PROCESO GOBERNANTE

GOBERNACION DE PASTAZA.- Puyo, tres de enero del dos mil seis, a las doce horas con veinte y tres minutos.- **VISTOS.- ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA,** contenida en dos fojas útiles que antecede, ésta autoridad a fin de dar viabilidad al accionar del H. Consejo Provincial de Pastaza, procede a **SANCIONARLA,** reiterando que la aplicación y responsabilidad es única y exclusivamente de la entidad a su cargo.- **Notifíquese y Publíquese.**


Gilberto Coloma Parreño
GOBERNADOR DE PASTAZA

Certifico que en ésta fecha el señor Gilberto Coloma Parreño, en su condición de Gobernador de Pastaza, Sancionó la **ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA,** del H. Consejo Provincial de Pastaza. Puyo, 03 de enero del 2006.-


Sra. Fanny Gamboa V.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO C





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO.

QUE: En fechas 22 de junio de 1998 y 24 de julio del 2000, en sesión de Consejo fue discutida y aprobada LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA;

QUE: Debido a la dolarización adoptada en el país, la inflación y el tiempo transcurrido de la reforma antes indicada, a la presente fecha la cuantía del fondo de caja chica es insignificante y no permite cumplir los objetivos que dieron lugar a su implementación.

QUE: El artículo 29, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial concede al Consejo Provincial la facultad de: "Dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones para la buena organización administrativa y económica de los servicios provinciales que le incumben y que se proponga realizar, así como los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno"

QUE: Es urgente y necesario incrementar el monto de caja chica, al igual que sus desembolsos.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investido:

EXPIDE:

LA PRESENTE REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Art.1.- Sustitúyase el texto del Art.2 de la Ordenanza Reformatoria del Reglamento para Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica, por el siguiente: "El monto del fondo de caja chica será el equivalente a dos remuneraciones básicas mínimas mensuales unificadas del trabajador en general; y, el máximo de cada desembolso será del diez por ciento (10%) de dicho monto.

Art.2.- En las Disposiciones Finales, Art.10, elimínese la frase constante al final de dicha norma y que dice: "cuando este exceda de dos salarios mínimos vitales"

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

Piso - Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero - Pastaza - Teléfonos: (03) 2883-330 2885-350 2886-179
E-mail: hcpp@onduranet.net Internet: www.pastaza.gov.ec

Art.3.- Al final del artículo 11 insértese la siguiente Disposición Transitoria:

DISPOSICION TRANSITORIA.- Con el objeto de cubrir gastos inmediatos y urgentes inherentes a víveres, utensilios, productos o servicios ocasionales producidos, adquiridos o efectuados en la zona, crease para el Proyecto vial El Triunfo- Villano- Paparahuá que al interior de la provincia ejecuta por administración directa el Consejo Provincial de Pastaza, un fondo de caja chica exclusivo a ser manejado por la persona que designe el prefecto o la dirección financiera. Persona que deberá ser caucionada.

Fondo cuyo monto será de quinientos dólares (\$500,00), siendo su desembolso máximo de **CIENTO CINCUENTA DOLARES**.

El manejo y reposición de este fondo exclusivo, estará sujeto, en lo que fuere pertinente, a los requisitos y condiciones establecidos para el Fondo de Caja Chica Normal, así como a las directrices del departamento financiero.

La presente Ordenanza Reformatoria entrara en vigencia luego de su aprobación y sanción correspondiente.



Dado en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial de Pastaza, a los 10 días del mes de enero del 2.006


Ing. Jaime Guevara Blas
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Dr. Hernán Cruz Chamorro
SECRETARIO GENERAL CPP


CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION.- que la presente Ordenanza reformativa del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica, fue conocida y discutida en las sesiones del 31 de agosto del 2.005 y 10 de enero del 2.006, habiéndose aprobado su redacción final, disponiéndose su trámite respectivo.

Puyo, 12 de enero del 2.006.


DR. HERNÁN CRUZ CHAMORRO
Secretario General CPP.


CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA


ING. JAIME GUEVARA
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo, 3 de febrero del 2006


CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA